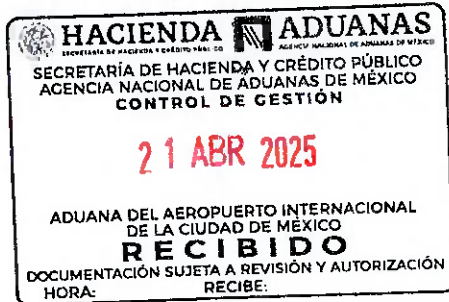




Aduana del Aeropuerto Internacional de la
Ciudad de México

Ciudad de México, a 21 de abril de 2025.

Oficio: 139-03-01-00-01-2025-12375.

Asunto: Se comunica como día inhábil el 01 mayo de 2025

Usuarios de la Aduana del A.I.C.M.

Asociación Nacional de Almacenes Fiscalizados, A. C.

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A. C.

Asociación de Agentes Aduanales de Aduanas Metropolitanas, A.C.

Asociación Mexicana de Transitarios, ITCE, CNIMME, CANAERO,

CANACAR, RECO, CINTESIS, AMACARGA, SADER, COFEPRIS, PROFEPA,

SENASICA, SECOMEXT, Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la CDMX.

Presente.

De conformidad con lo establecido en la Agencia Nacional de Aduanas de México, así mismo con lo señalado en el artículo 1, de la Ley Aduanera, anexo 4 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, los artículos 1º y 8º transitorios del RIANAM, así como Acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación, se comunica como día inhábil el 01 de mayo de 2025, en la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Lo anterior para que se tomen las medidas que considere pertinentes, de manera que pueda agilizar sus operaciones y programar en tiempo sus despachos de mercancía, a fin de no verse afectadas las operaciones de comercio exterior.

No obstante, para lo anterior se podrán solicitar servicios extraordinarios para el despacho de mercancías, como a continuación se indica:

Fecha	Operación	Observaciones
01 mayo de 2025	Importación y Exportación: El día 01 de mayo las operaciones se realizarán únicamente con Servicio Extraordinario	Los servicios extraordinarios para el día 01 de mayo de 2025, se recibirán hasta las 19:00 horas del día 30 de abril de 2025, conforme al oficio 139-03-01-00-01-2023-3654 de fecha 23 de enero de 2023.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Respetuosamente

Mtro. Sacramento Morales Vázquez

Titular de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

c.c.p. Ing. Fernando Cárdenas Barragán, Director General de Operación Aduanera. - Para su superior conocimiento.

c.c.p. Mtro. Rafael Lagunes Matus, Director Supervisión de Aduanas Marítimas. - Para su superior conocimiento

c.c.p. Subdirecciones

jbsp/rrbp.



2025
Año de
La Mujer
Indígena